

ACUERDO No. 7909

Revaloración Salarial para las Clases de Puestos de la Serie de Fiscalización Superior de Producción y Distribución de Electricidad y Telecomunicaciones Segundo Semestre del 2006

La Autoridad Presupuestaria, a las dieciséis horas del día 31 de agosto del dos mil seis.

Considerando:

1. Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 33287-MTSS-H publicado en La Gaceta N° 164, del 28 de agosto del 2006, el Gobierno de la República autorizó un aumento general al salario base de los puestos de los servidores públicos de un 3.5% (tres punto cinco por ciento), a partir del 1° de julio del 2006.
2. Que el artículo 6° del mencionado Decreto, establece que la Autoridad Presupuestaria autorizará el aumento de salarios a las entidades públicas cubiertas por su ámbito.
3. Que a la Autoridad Presupuestaria le corresponde valorar las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, de conformidad con las Directrices y Regulaciones Generales de Política Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos vigentes.
4. Que la Autoridad Presupuestaria mediante el Acuerdo N° 6478 de la Sesión Extraordinaria N° 03-2002 de 08 de abril del 2002, creó la Serie de Fiscalización Superior del Nivel Gerencial de Producción y Distribución de Electricidad y Telecomunicaciones.
5. Que la Autoridad Presupuestaria en la Sesión Ordinaria N° 10-2006, celebrada el 31 de agosto del 2006, dispuso lo siguiente:

La Autoridad Presupuestaria acuerda:

1. Revalorar los salarios base de las clases de puestos de la Serie de Fiscalización Superior, para la Serie Gerencial de Producción y Distribución de Electricidad y Telecomunicaciones, según detalle:

PUESTO/NIVEL	I	II	III
Auditor	571.050,00	621.150,00	948.950,00
Subauditor	483.950,00	537.450,00	813.650,00

2. Además, tendrán derecho a devengar:
 - 2.1. Los aumentos anuales de acuerdo con las normas y escalas vigentes en cada entidad pública, hasta un máximo de 30.
 - 2.2. Prohibición de conformidad con el artículo 34° de la Ley N° 8292 (Ley General de Control Interno).
 - 2.3. Carrera Profesional de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 33048-H (publicado en La Gaceta N° 81 del 27 de abril de 2006).
3. Los salarios consignados quedan regulados por los términos del Acuerdo N° 6478 de la Sesión Extraordinaria N° 03-2002 de 08 de abril del 2002.
4. Rige a partir del 1° de julio del 2006.
5. Queda sujeto a disponibilidad presupuestaria.

6. Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Secretaría Técnica para que comunique el presente acuerdo. **ACUERDO FIRME.**

Atentamente,

Marjorie Morena
Licda. Marjorie Morena González
DIRECTORA EJECUTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

